



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 14/11/2018, para su publicación en la página web corporativa.**

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE 30/10/2018; ORDINARIA DE 07/11/2018; EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 08/11/2018.**

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de las sesiones anteriores.

**2.- EXPEDIENTE 1816/2018. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la entidad (...) el contrato de suministro de combustible para la flota y maquinaria del parque móvil municipal, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación con un presupuesto máximo de licitación de quinientos sesenta mil euros (560.000 euros) en concepto de contrata. (IGIC tipo 0 art. 52 f) Ley 4/2012, de 25 de junio).

**SEGUNDO.-** Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de tráfico.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

**CUARTO.-** Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTA:** Ordenar lo procedente para la formalización del contrato. No obstante, ésta que no podrá efectuarse hasta que trascurren quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**3.- EXPEDIENTE 1385/2018. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE, POR LOTES.**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de *“Suministro de material de oficina no inventariable, por lotes, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, por lotes,* a las siguientes entidades:

**En relación con el Lote 1**

De conformidad con la clasificación decreciente efectuada en el informe emitido en



## Ayuntamiento de Telde

---

fecha 12 de septiembre de 2018 por la jefa de servicios de régimen interior, (...), se acuerda excluir la oferta de la entidad (...) por motivo de que su proposición adolece de un error manifiesto entre el total anual y el detalle del valor de los productos de ese lote evidenciándose un error en el cálculo del sumatorio.

En consecuencia se propone como mejor oferta de este lote la de (...), por un importe total de 5.071,1 euros (Cinco mil setenta y uno con un euro), y 354,98 euros (trescientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho euros) en concepto de IGIC.

### **En relación con el Lote 2**

De conformidad con la clasificación decreciente efectuada en el informe emitido en fecha 12 de septiembre de 2018 por la jefa de servicios de régimen interior, (...), se propone como mejor oferta de este lote la de (...), por un importe de 8.364 euros (ocho mil trescientos sesenta y cuatro euros) y 250,92 euros (Doscientos cincuenta con noventa y dos euros) en concepto de IGIC.

### **En relación con el Lote 3**

De conformidad con la clasificación decreciente efectuada en el informe técnico expuesto y en el informe de corrección de fecha 6 de noviembre de 2018, se determina como mejor oferta de este lote la de (...), por un importe de 16.740 euros (Dieciséis mil setecientos cuarenta euros) y 1.171,8 euros (mil ciento setenta y uno con ocho euros) en concepto de IGIC.

### **En relación con el Lote 4**

De conformidad con la clasificación decreciente efectuada en el informe técnico expuesto se determina como mejor oferta de este lote (...), por un importe de 7.451,64 € (Siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con sesenta y cuatro euros) y 521,61 euros (Quinientos veintiuno con sesenta y un euros) en concepto de IGIC.

**SEGUNDO.-** Designar como responsable de todos los lotes del contrato a la jefa de servicio de régimen interior.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

**CUARTO.-** Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO:** Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes aprobar la citada propuesta.

## **4.- EXPEDIENTE 1392/2018. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL M.I. AYTO. DE TELDE, POR LOTES.**

**PRIMERO.-** Adjudicar los lotes del contrato de *servicio de representación y defensa en juicio del MI Ayuntamiento de Telde, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria,*



## Ayuntamiento de Telde

---

*no sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación a las entidades que se disponen a continuación*

El Lote 1 “Representación y defensa en juicio en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa” se adjudica a la entidad (...), por un importe de 60.001,00 € (Sesenta mil un euros) y 4.207,07€ (cuatro mil doscientos siete euros con siete céntimos) en concepto de IGIC.

El Lote 2 “Representación y defensa en juicio en la Jurisdicción Social” se adjudica a la entidad (...), por un importe de 23.500,00 € (Veintitrés mil quinientos euros) y 1.645,00 € (mil seiscientos cuarenta y cinco euros) en concepto de IGIC.

El Lote 3 “Representación y defensa en juicio en la jurisdicción penal, civil y mercantil” se adjudica (...), por un importe de 8.500,00€ (ocho mil quinientos euros) y 595,00 € (quinientos noventa y cinco euros en concepto de IGIC.

**SEGUNDO.-** Se acuerda la adscripción de los abogados que se disponen a continuación en cada lote como resultado de la valoración del medio de solvencia consistente en “*Acreditación de experiencia profesional en el ejercicio de la abogacía de al menos 5 años*”

**TERCERO.-** Designar como responsable del contrato al titular de la Asesoría Jurídica.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

**QUINTO.-** Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.-** Ordenar lo procedente para la formalización del contrato. No obstante, ésta no podrá efectuarse hasta que trascurren quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **5.- EXPEDIENTE 3500/2018. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR EN LA CALLE TOMILLO, Nº 12, LA GARITA.**

**PRIMERO:** Conceder a (...), licencia urbanística para realizar obras consistentes en ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en dos plantas y sótano, ubicada en la calle Tomillo, nº 12, La Garita, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...).

Y con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las



## Ayuntamiento de Telde

---

precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 25/07/18.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTO (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **6.- EXPEDIENTE 13739/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2018/129/J/TRA, POR IMPORTE DE 411,45 EUROS.**

Por todo ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2018/129/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe



## Ayuntamiento de Telde

de 411,45 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
600 / 1510 / 623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	411,45

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
601 / 1510 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	411,45

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### B) ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

#### **B1.- ASUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 14396/2018. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN: APROBACIÓN DEL PROYECTO "EMPLÉATE EN JINÁMAR 2018".**

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto "*Empléate en Jinámar 2018*".

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

#### **B2.- ASUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 11420/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2018/130/J/TRA POR IMPORTE DE 7.313,11 EUROS.**

Por todo ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2018/130/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 7.313,11 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
541 / 4320 / 352	Intereses de demora	7.313,11

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
541 / 4320 / 22699	Otros gastos diversos	7.313,11

La Junta de Gobierno Local, acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



## Ayuntamiento de Telde

---

### **B3.- ASUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 3477/2018. DERECHOS Y DEBERES RETRIBUTIVOS: MODIFICACIÓN DE REGLAS PARA EL ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A TODO EL PERSONAL MUNICIPAL.**

**PRIMERO:** Modificar la regla 2 del acuerdo de este Órgano de uno de agosto, de manera que su texto es *“El Concejal-delegado del Área afectada por la realización de servicios extraordinarios deberá dirigir solicitud de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local con la suficiente antelación a la fecha prevista en que los servicios se deban prestar. En esta solicitud se deberá consignar el número de horas que se consideran necesarias para cubrir los servicios extraordinarios solicitados y el número, con indicación del grupo, escala, subescala, empleo y/o categoría profesional de empleados municipales que sean precisos, acompañando desglose de aquellas horas diurnas, nocturnas y/o festivas, se tendrá como referencia para el cálculo valor/hora el superior de aquel correspondiente a su grupo, escala, subescala, empleo y/o categoría profesional”*

**SEGUNDO:** Mantener los demás extremos y considerandos del citado Acuerdo, de manera que el Procedimiento se desarrollará como sigue:

Regla1: La gratificación a los empleados municipales por los servicios extraordinarios prestados requerirá la previa autorización de la Junta de Gobierno.

Regla2: El Concejal-delegado del Área afectada por la realización de servicios extraordinarios deberá dirigir solicitud de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local con la suficiente antelación a la fecha prevista en que los servicios se deban prestar. En esta solicitud se deberá consignar el número de horas que se consideran necesarias para cubrir los servicios extraordinarios solicitados y el número, con indicación del grupo, escala, subescala, empleo y/o categoría profesional de empleados municipales que sean precisos, acompañando desglose de aquellas horas diurnas, nocturnas y/o festivas, se tendrá como referencia para el cálculo valor/hora el superior de aquel correspondiente a su grupo, escala, subescala, empleo y/o categoría profesional.

Regla3: La solicitud del Concejal-delegado deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Informe de la Jefatura de Servicio, en el que se justifique: a) la necesidad de que sean prestados los servicios extraordinarios por los empleados municipales de la Concejalía/Servicio correspondientes; b) la declaración de imposibilidad de que la actividad sea prestada dentro del horario normal (jornada laboral ordinaria) especificando las causas que han dado lugar a ello; y c) la cuantificación de números de horas necesarias para la realización de los servicios extraordinarios

Certificación actualizada del Servicio/Área correspondiente que acredite el número de horas por servicios extraordinarios que, en cómputo anual, ha desempeñado cada uno de los empleados afectados de no superar los límites impuestos, o acreditar motivadamente por el contrario, su excepcionalidad. ”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



## Ayuntamiento de Telde

---

### **B4.- ASUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 4622/2018. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE PERSONAL: AUTORIZACIÓN A SUPERAR 80 HORAS EXTRAORDINARIAS POR LA POLICÍA LOCAL.**

Que por la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por la razón de la materia, con el fin de poder garantizar de forma eficiente y eficaz los servicios propios de la Policía Local, dar cobertura a los múltiples eventos ya programados por las distintas Concejalías, así como aquellos organizados por otros estamentos, asociaciones o comisiones de fiestas, ACUERDE Y AUTORICE a los efectivos de la Policía Local a superar el límite máximo de 80 horas establecidos, ya que de lo contrario, NO se podría garantizar la seguridad en los referidos eventos, por falta de efectivos policiales.”

La Junta Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **B5.- Asunto de urgencia: Expediente 9243/2018. Licencia Urbanística Reformado de proyecto y Licencia asfaltado Polg. Ind. El Goro – GOROECO.**

**PRIMERO:** APROBAR el Reformado de la Licencia Uurbanística, para ejecución de OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL GORO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE, redactado por el Ingeniero Civil D (...), suscrito con fecha 08/10/2018, CONCEDIENDO a la (...), AUTORIZACIÓN para la ejecución de las mismas, con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y





## Ayuntamiento de Telde

---

autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 12/11/2018.

**TERCERO:** Una vez finalizadas las obras, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado Final de las Obras Ejecutadas.
- Informes de Ensayos y Controles de Calidad.
- Certificado acreditativo de la Gestión de Residuos.

**CUARTO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. ”

La Junta Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**B6.- ASUNTO DE URGENCIA EXPEDIENTE 6776/2018 - LICENCIA - AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA PARA LA MEJORA**





## Ayuntamiento de Telde

---

### DEL TRÁFICO EN LAS RUBIERAS.

**PRIMERO:** Conceder a la entidad mercantil (...), licencia urbanística para realizar obras consistentes en la EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE INTERSECCIÓN CALLES NELSON MANDELA E IGNACIO ELLACURIA, LAS RUBIESAS, en el término municipal de Telde, conforme a las determinaciones contenidas en el proyecto redactado por el técnico D. (...), y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Obras Públicas, con fecha 06/08/2018.

Con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



## Ayuntamiento de Telde

---

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 09/11/2018.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.